

CG-0060-ABRIL-2015

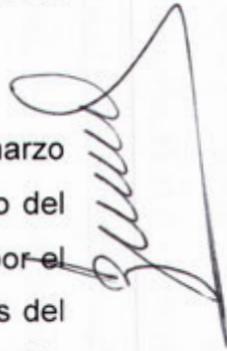
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE MODIFICA EL EMBLEMA PROPUESTO EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015**

**ANTECEDENTES**

**I. Del Instituto Estatal Electoral.** Con la reforma electoral de 1997 se aprobó, por parte del Congreso del Estado, que la organización de las elecciones será una función estatal que se realizará a través de un organismo público, autónomo y de carácter permanente denominado Instituto Estatal electoral, mismo que ha llevado a cabo entre otras tareas el registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular en los procesos electorales locales de los años 1998-1999, 2001-2002, 2004-2005, 2007-2008 y 2010-2011.

**II. Aprobación Acuerdo CG-0017-MARZO-2015.** El 09 de Marzo del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se aprobó el acuerdo CG-0017-MARZO-2015, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Constitución, Registro y Participación de Candidaturas Comunes del Estado de Baja California Sur.

**III. Aprobación del Registro del Convenio de Candidatura Común.** El 22 de marzo del presente año, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el registro del Convenio de Candidatura Común para las elecciones de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso y Miembros de los cinco ayuntamientos del Estado, suscrito por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación



Sudcaliforniana, para el proceso local electoral 2014-2015, bajo el número de expediente EXP-CG-CCC-001-2015.

**IV. Aprobación del acuerdo número CG-0025-MARZO-2015.** El 30 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el acuerdo número CG-0025-MARZO-2015, por el que se modifica el convenio de candidatura común antes citado, para el Proceso Local Electoral 2014-2015.

**V. Solicitud de Modificaciones al Convenio de Candidatura Común.** El 22 de abril del presente año, el representante Legal de la Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana presentó solicitud de modificaciones al emblema en el Convenio de Candidatura Común.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un Organismo Público Local en Materia Electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 36, base IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

En razón de lo anterior, el Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, en virtud de lo señalado en los artículos 12, y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento para la Constitución, Registro y Participación de Candidaturas Comunes del Estado de

Baja California Sur, mismos que confieren la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia electoral, así como la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las modificaciones a los Convenios de Candidatura Común, observando en todo momento lo estipulado en la Constitución General de la República, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado y la Ley Estatal de la materia, así como el Reglamento para la Constitución, Registro y Participación de Candidaturas Comunes del Estado de Baja California Sur,

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo de fecha 22 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Órgano Electoral aprobó el registro del Convenio de Candidatura Común para las elecciones de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso y Miembros de los cinco Ayuntamientos del Estado, suscrito por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana, para participar bajo esa modalidad en el Proceso Local Electoral 2014-2015, estableciéndose en la cláusula **TERCERA**, denominada **“EMBLEMA COMÚN Y COLORES DE LA CANDIDATURA COMÚN”**, el emblema y colores que caracterizan a la Candidatura Común, el cual está constituido con la combinación de los emblemas y colores de los Partidos Políticos que la conforman, siendo las especificaciones siguientes:



**Descripción:**

*En un recuadro de 2.5 x 2.5 cm con fondo blanco se encontrará posicionado el logotipo del Partido Acción Nacional, abarcando una dimensión de 1.79 x 1.78 cm. Con una separación de 0.34 cm del margen superior, 0.10 cm del margen izquierdo, 0.59 cm del margen derecho y 0.34 cm del margen inferior.*



El logotipo del Partido de Renovación Sudcaliforniana está centrado sobre un triángulo blanco, cuya base mide 1.31 cm y su altura 1.0 cm. El vértice derecho del triángulo queda completamente cargado al margen derecho, mientras su base se encuentra a 0.34 cm del margen inferior, y el vértice superior se encuentra ubicado a 1.23 cm del margen superior. El logotipo de PRS, se encuentra superpuesto en el del PAN.

Especificaciones de cada partido:

**Partido Acción Nacional**

Tipografía: Arial Black

Color  Pantone 293 c

**Partido de Renovación Sudcaliforniana**

Tipografía: Impact Regular

Color  Pantone 185 c  
 Pantone 526 c  
 Pantone Process Black c

De igual manera, el convenio de referencia señala en su cláusula **OCTAVA**, denominada **“DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN”**, que la autoridad de la candidatura común reside esencial y originariamente en los partidos políticos que la constituyen pero será ejercida por un órgano de gobierno, estableciendo que dicho órgano estará integrado por los siguientes ciudadanos, C. José Rigoberto Mares Aguilar, en carácter de presidente, Carlos Amed Rochín Álvarez, Herminio Corral Estrada, Pilar Eduardo Carballo Ruiz, Tomas Frank Flores Gameros, precisando que este órgano de gobierno estará facultado para acordar la modificación que se solicita al convenio de candidatura común.

Asimismo, el solicitante presentó de manera adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

1. Original de la convocatoria a los miembros del Órgano de Gobierno de la Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de

- Renovación Sudcaliforniana, a sesión extraordinaria el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 horas;
2. Original de la lista de asistencia a la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno; y
  3. Original del acta de la sesión extraordinaria del órgano de gobierno de la candidatura común.

En ese sentido, de la revisión a las documentales anteriormente referidas, se desprende que el órgano de gobierno de la Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana, aprobó los ajustes al emblema de la candidatura común en los términos descritos en párrafos anteriores, quedando de la siguiente manera:



**Descripción:**

*El logotipo del Partido Acción Nacional ocupará una dimensión de 2.5 x 2.5 cm.*

*El logotipo del Partido de Renovación Sudcaliforniana se encuentra superpuesto en el del PAN.*

*El diseño del logotipo está ubicado en un triángulo equilátero blanco, cuya base mide 1.00 cm y su altura 0.8 cm. La base del triángulo coincide con la base del logotipo del PAN. El vértice izquierdo del triángulo se encuentra a 1.4 cm del borde izquierdo del recuadro azul del PAN, y el vértice superior se encuentra ubicado a 1.69 cm del borde superior del recuadro azul del PAN.*

*Especificaciones de cada partido:*

**Partido Acción Nacional**



Tipografía: Arial Black

Color  Pantone 293 c

Partido de Renovación Sudcaliforniana

Tipografía: Impact Regular

Color  Pantone 185 c  
 Pantone 526 c  
 Pantone Process Black c

En razón de lo anteriormente expuesto, esta autoridad considera que el escrito por el que se solicita la modificación al convenio de candidatura común respecto al emblema que deberá fijarse en las boletas electorales, cumple con los requisitos normativos que al efecto establece el artículo 29 del Reglamento para la Constitución, Registro y Participación de Candidaturas Comunes del Estado de Baja California Sur, toda vez que en la documentación presentada consta la determinación del órgano facultado por el convenio de candidatura común respecto a las modificaciones al emblema en el sentido expresado en el presente considerando.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General, emite el presente:

## ACUERDO

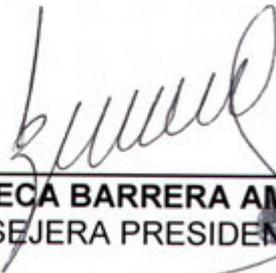
**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del emblema propuesto en el convenio de candidatura común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana en los términos precisados en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Superior de Dirección, notifique a los integrantes de este Consejo General y a la Dirección Ejecutiva

de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en la página de internet [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx)

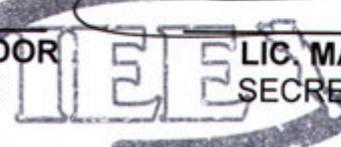
El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día 27 de abril de 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



LIC. REBECA BARRERA AMADOR  
CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. MALKA MEZA ARCE  
SECRETARIA EJECUTIVA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR